

**TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL DOCUMENTO QUE
CONTIENE LAS RESOLUCIONES UNANIMES ADOPTADAS FUERA DE
ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTA DE "OTTOMOTORES
COMERCIALIZADORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-**

ACTA.-	56,880
LIBRO.-	1,635
AÑO.-	2,019



Maximino Garcia Cueto

Notario No. 14

México, D. F.



LIBRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO---MEN*LOM*ALG----"C"--
CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.-----

---EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, a once de marzo del año
dos mil diecinueve.-----

MAXIMINO GARCIA CUETO, Titular de la Notaría Número Catorce
del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), hago constar:-

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS
RESOLUCIONES UNÁNIMES DE LOS ACCIONISTAS de "OTTOMOTORES
COMERCIALIZADORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
que realizo a solicitud de don Raúl Martín Perez Huacuja,
al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

-----A N T E C E D E N T E S-----

I.- Por escritura número ciento siete mil seiscientos
sesenta y tres, de fecha quince de marzo del dos mil once,
ante el Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Titular
de la Notaría Número Setenta y Cuatro del Distrito Federal,
(hoy ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó
inscrito en el Registro Público de Comercio de esta
Capital, en el Folio Mercantil Electrónico número
cuatrocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y
cuatro guion uno, en la que previo permiso otorgado por la
secretaria de Relaciones Exteriores y como consecuencia de
los acuerdos de escisión se constituyó "OTTOMOTORES
COMERCIALIZADORA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
con domicilio en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, duración de
NOVENTA Y NUEVE AÑOS, capital social mínimo fijo de
CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y máximo ilimitado,
teniendo por objeto:-----

1) Manufacturar, producir, ensamblar, industrializar,
maquilar, comprar, vender, distribuir, consignar, mediar,
comercializar, exportar, importar, almacenar, reparar,
otorgar servicio y negociar en cualquier manera con
maquinaria y equipo electrónico, plantas eléctricas,
motobombas, tableros de transferencias y sus refacciones,
herramientas, materias primas, productos semiterminados o
terminados, bienes muebles, bienes de capital, efectos de

comercio relacionados con los objetos de la Sociedad, y en general, con toda clase de productos y artículos, sean manufacturados o en bruto, instalación, servicio y refacción.-----

2) Prestar y recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos y de supervisión, a o de la empresas o individuos dedicados a la industria o al comercio en la República Mexicana o en el Extranjero y llevar a cabo estudios de promoción, ampliación, publicidad, reestructuración y organización en general.-----

3) La compra, venta importación, exportación, maquila, comercialización y distribución de cualesquiera clases de bienes de cualquier naturaleza, clase y/o dimensión, mercancías, enceres, accesorios, equipos tecnológicos, aparatos de cualquier clase y naturaleza; y en general, la adquisición, enajenación, distribución y suministro, importación y exportación, arrendamiento y comodato, administración y posesión de todo tipo de equipo, maquinaria, tecnologías y demás artículos, efectos y mercancías necesarios y/o relacionados con la operación, mantenimiento, administración y cumplimiento de las actividades de la Sociedad.-----

4) La exportación, uso y aprovechamiento de bienes de la Nación o del dominio público necesarios y/o convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales y, en consecuencia, obtener, ser titular o de cualquier otra manera, poseer, usar, usufructuar y/o explotar todo tipo de concesiones, permisos y/o autorizaciones de las autoridades competentes en México o en el extranjero para el mejor cumplimiento de los fines sociales.-----

5) La celebración de cualesquiera clases de contratos de cualquier naturaleza para la adquisición, utilización y explotación de cualesquiera clase de bienes, muebles o inmuebles bajo cualquier modalidad y/o bajo cualquier esquema reconocido por la práctica comercial y los usos y costumbres, inclusive, internacionales, así como la



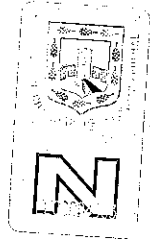
Maximino García Cueto

Notario No. 14

México, D. F.

3

56,880



prestación de cualesquiera clases de servicios de consultoría, asesoría y administración.-----

6) La celebración de cualesquiera clases de contratos de cualquier naturaleza, inclusive, de carácter laboral.-----

7) Promover, constituir, organizar, explotar, participar en la administración o liquidación, de todo género de sociedades y asociaciones mercantiles o civiles, empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras.-----

8) Realizar toda clase de operaciones de agencia o comisión mercantil y de intermediación en negocios mercantiles, así como actuar como representante, agente, apoderado o comisionista de cualquier persona, física o moral, mexicana o extranjera.-----

9) Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, usufructuar, y en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles que sean necesarios y convenientes para la realización de este objeto social y el cumplimiento de sus fines, incluyendo, sin limitar, concesiones federales, estatales y municipales o de otra naturaleza, que resulten necesarias o convenientes para el ejercicio de estos objetos sociales: así como gravar mediante hipoteca o prenda o de cualquier otra manera, cualesquiera bienes y activos de la Sociedad para garantizar obligaciones propias o de terceras personas, vinculadas o no a la Sociedad.-----

10) Adquirir, vender, obtener, usufructuar, arrendar, licenciar, ceder o disponer en cualquier forma permitida por la Ley, marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones, derechos, procesos y similares de propiedad intelectual o industrial.-----

11) Celebrar y cumplir toda clase de convenios, contratos y actos con personas físicas o morales, privadas o públicas, y obtener y conceder toda clase de préstamos y créditos, con y sin garantía real o personal, así como contratos de garantía de obligaciones propias o de terceros, inclusive,

con el carácter de obligado solidario, con y sin contraprestación, así como constituir y participar en fideicomisos de cualquier tipo, como fideicomitente o fideicomisaria.-----

12) Expedir, firmar en cualquier carácter, inclusive con el aval, y endosar, toda clase de títulos de crédito, así como la realización de cualesquiera operaciones de descuento o cesión de cartera o cuentas por cobrar ya sea en factoraje financiero o bajo cualquier otro esquema permitido por la Ley.-----

13) Comprar, adquirir, usufructuar, poseer, vender y disponer en cualquier forma de toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades y asociaciones, sean civiles o mercantiles, así como constituir y participar en asociaciones en participación bajo cualquier modalidad.---

14) Participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas que convoquen ya sean entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados y Municipios y/o entidades públicas de gobiernos extranjeros, o bien, sean convocadas por particulares, nacionales o extranjeros; y celebrar contratos de obra pública, de servicios, de suministro, de arrendamiento y de cualquier otra naturaleza con dichas entidades y particulares, así como la presentación de ofertas, pujas o posiciones.-----

15) La celebración de cualquier contrato de publicidad o mercadeo, en medios publicitarios, y la realización de campañas promoción y publicitarias en la radio, televisión, internet o a través de cualquier otro medio de comunicación impreso o electrónico.-----

16) Establecer agencias, sucursales o representaciones en México o en el extranjero, así como servir como agente y/o representante de terceras personas en México o en el extranjero.-----

17). En general, celebrar, cumplir y llevar a cabo toda clase de contratos de cualquier naturaleza, actos jurídicos o actividades relacionadas con sus objetos sociales.-----



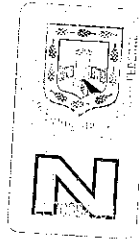
Maximino García Cueto

Notario No. 14

México, D. F.

5

56,880



Y con cláusula de admisión extranjera y de dicha escritura copio en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente.-----

"...-----ESTATUTOS SOCIALES-----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- DENOMINACIÓN. La Sociedad se denominará "OTTOMOTORES COMERCIALIZADORA". Esta denominación irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura "S.A de C.V."-----

... VIGÉSIMA TERCERA.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad estando cualquier otro órgano de la Sociedad subordinados a ésta, y podrá tomar toda clase de resoluciones para la organización y funcionamiento de la Sociedad, así como nombrar y remover a cualquier Consejero o funcionario de la Sociedad. Sus resoluciones deberán ser ejecutadas y cumplidas por el Consejo de Administración o por la persona o personas que expresamente designe la Asamblea General de Accionistas.-----

--- VIGÉSIMA CUARTA.- CLASES DE ASAMBLEAS. Las Asambleas Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias.-

--- Son Asambleas Generales Ordinarias, las que se reúnan para tratar cualquier asunto no reservado por la Ley General de Sociedades Mercantiles o por estos Estatutos Sociales para las Asambleas Extraordinarias.-----

--- Son Asambleas Generales Extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos mencionados en el Artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o de alguna otra manera estén reservados por estos Estatutos Sociales para dicha clase de Asamblea, incluyendo la declaración de concurso mercantil de la Sociedad.-----

--- VIGÉSIMA QUINTA.- REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS. Las Asambleas Generales Ordinarias y las Extraordinarias, según sea el caso, se reunirán en el domicilio social, en cualquier tiempo en que sean convocadas, excepto por caso fortuito o fuerza mayor; las Ordinarias se reunirán por lo

menos una vez al año dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social a fin de discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, nombrar a los miembros del Consejo de Administración.-----

--- Los Accionistas podrán ser representados en las Asambleas Generales de Accionistas mediante poder general, poder especial o simple carta poder, en el entendido, sin embargo, que no podrán ser mandatarios los miembros del Consejo de Administración ni el Comisario de la Sociedad.--

--- VIGÉSIMA SEXTA.- CONVOCATORIAS. Las convocatorias para las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas se harán por escrito, el Presidente o por el Secretario del Consejo de Administración, o dos Consejeros, o por el Comisario con por lo menos quince (15) días naturales de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea correspondiente cumpliendo, en todo caso, con lo dispuesto en los Artículos 168, 183 y 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Para efecto de computar el plazo antes señalado, no se contará el día en que la convocatoria sea notificada a los accionistas, ni tampoco el día de la celebración de la Asamblea General de Accionistas respectiva.-----

--- Las Convocatorias se llevaran a cabo mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación o en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad en donde se encuentra ubicado el domicilio social de la Sociedad.---

--- Las convocatorias deberán contener la fecha, hora y lugar de celebración y el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas respectiva y deberán firmarse por la persona o personas que estén convocando.-----

--- No será necesaria la Convocatoria cuando alguna Asamblea General de Accionistas esté representada la totalidad de las acciones con derecho a voto en que se divida el capital social de la Sociedad, ni cuando se trate



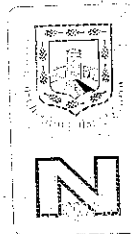
Maximino García Cueto

Notario No. 14

México, D. F.

7

56,880



de la continuación de una Asamblea legalmente instalada, siempre que cuando se haya interrumpido la Asamblea se haya señalado fecha y hora en que deba continuar.-----

--- Cualquier resolución adoptada por una Asamblea General de Accionistas que contravenga lo estipulado en el párrafo anterior será considerada nula de pleno derecho.-----

--- VIGÉSIMA SÉPTIMA.- QUORUM DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS. Las Asambleas Generales Ordinarias se

consideran legalmente instaladas, en primera convocatoria, cuando esté representado en las mismas, cuando menos, el cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad; y para la validez de los acuerdos o resoluciones tomadas en la misma, se requerirá el voto afirmativo de la mayoría de acciones ahí representadas.-----

---En segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se consideran instaladas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados, y para la validez de los acuerdos o resoluciones tomadas en las mismas, se requerirá invariablemente del voto afirmativo de cuando menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad.-----

--- VIGÉSIMA OCTAVA.- QUORUM DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS. Las Asambleas Generales Extraordinarias de

Accionistas se consideraran legalmente instaladas, en primera convocatoria, cuando esté representado cuando menos del setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad; y para la validez de los acuerdos o resoluciones tomadas en la misma, se requerirá del voto afirmativo de, por lo menos, el setenta por ciento (70%) de las acciones que representen el capital social.-----

--- En segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas se considerarán instaladas, cuando esté representado cuando menos el

sesenta por ciento (60%) de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad, y para la validez de los acuerdos o resoluciones tomadas en las mismas, se requerirá invariablemente del voto afirmativo de por lo menos el cincuenta y uno (51%) de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad.-----

--- VIGÉSIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO EN LAS ASAMBLEAS. El procedimiento que se seguirá para cualquier Asamblea General de Accionistas será el siguiente:-----

--- (a) Las Asambleas de Accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración y actuará como Secretario, el del Consejo, y a falta de uno o ambos de ellos, por aquellas personas que al efecto se designen por mayoría de votos en la Asamblea General de Accionistas.----

--- (b) Al iniciarse la Asamblea General de Accionistas, el Presidente nombrará a uno o más escrutadores para hacer el recuento de las acciones representadas en la misma, quienes deberán formular una lista de asistencia en la que anotarán los nombres de todos los accionistas en ella presentes o representados y el número de acciones que a cada uno de ellos le pertenezca, debiendo además hacer el recuento de las votaciones.-----

--- (c) Si se encuentra presente el quórum respectivo, el Presidente declarará legalmente instalada la Asamblea General de Accionistas y se procederá al desahogo del Orden del Día.-----

--- (d) De toda Asamblea General de Accionistas se formulará un acta que se asentará junto con las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, debidamente confirmadas por escrito en el Libro respectivo y deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así como por el Comisario que en su caso concurra a la misma. Se agregará al apéndice de cada acta, los documentos que, en su caso, justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos establecidos por los Estatutos, así como la lista de asistencia, las cartas poder (o un

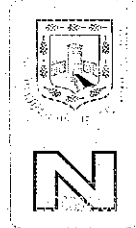
Maximino Garcia Cueto

Notario No. 14

México, D. F.

9

56,880



resumen del poder formulado por los escrutadores), y todos los demás informes, dictámenes y demás documentos que se hubieren sometido a la consideración de la Asamblea.-----

--- TRIGÉSIMA.- RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEAS. En términos del Artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, por unanimidad de votos de los accionistas con derecho a voto tendrán, para todos los efectos, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Asamblea General o Especial, respectivamente, siempre y cuando se confirmen por escrito por todos los accionistas..."-----

II.- El compareciente me exhibe un documento en idioma español y extranjero, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, que contiene las resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea por los Accionistas de "OTTOMOTORES COMERCIALIZADORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del que copio en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...-----RESOLUCIONES UNÁNIMES DE LOS ACCIONISTAS-----
...-----OTTOMOTORES COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.-----
-----FEBRERO...28, 2019-----

Resoluciones unánimes de los accionistas de OTTOMOTORES COMERCIALIZADORA, S.A DE C.V. (la "Sociedad"), adoptadas de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Trigésima de los estatutos sociales de la Sociedad, así como por lo dispuesto en el Artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

En consideración a las comunicaciones e información relativa intercambiada entre los accionistas de la Sociedad, estos por unanimidad, adoptaron las siguientes:--

-----RESOLUCIONES-----
PRIMERA.- Se cambia la denominación de la Sociedad de Ottomotores Comercializadora S.A de C.V. a Generac México, S.A de C.V., reformando por ende la cláusula primera de los estatutos sociales, para quedar como sigue:-----
DENOMINACIÓN. La Sociedad se denominará "GENERAC MÉXICO".

Esta denominación ira seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura, "S.A de C.V."-----

SEGUNDA.- Se ratifican todos los poderes otorgados por la Sociedad, bajo la denominación anterior de Ottomotores Comercializadora, S.A. de C.V., por lo que seguiran siendo vigentes ahora bajo LA DENOMINACIÓN DE GENERAC MÉXICO, S.A DE C.V.-----

TERCERA.- Autorizar a los señores Raúl Martín Pérez Huacuja y Luis Felipe García Huerta, para que conjunta o separadamente, como Delegados autorizados conforme a estas resoluciones unánimes, comparezcan ante el Notario Público de su elección a suscribir la protocolización que de esta acta se levante y en su caso, para solicitar la inscripción del primer testimonio de la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda al domicilio de la Sociedad.-----

CUARTA.- En los términos del Artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en la Cláusula Trigésima de los estatutos sociales de la Sociedad, los accionistas en este acto aceptan y confirman que las resoluciones aquí adoptadas tienen para todos los efectos, la misma validez como si hubiesen sido adoptadas por la totalidad de los accionistas reunidos en asamblea general de accionistas, en este acto ratificándolas en todo su alcance y contenido.-----

Confirmamos la aprobación de las resoluciones arriba transcritas y ratificamos los términos de las mismas:-----

-----Generac Global UK Limited-----

-----Por: Bulmaro Rojas Rojas-----

-----Cargo: Apoderado-----

-----Fecha: febrero/... 28,2019-----

-----FIRMADO-----

-----Ottomotores Nominees Limited-----

-----Por: Bulmaro Rojas Rojas-----

-----Cargo: Apoderado-----



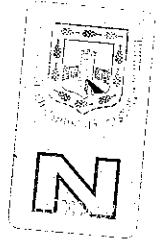
Maximino García Cueto

Notario No. 14

México, D. F.

11

56,880



-----Fecha: febrero/... 28, 2019-----

-----FIRMADO...-----

El compareciente me exhiben el acta de resolución antes transcrita en tres páginas útiles y me piden la protocolice en los términos de lo dispuesto por el Artículo ciento setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en la Cláusula Trigésima de los Estatutos Sociales de la Sociedad ya que la sociedad no cuenta por el momento con el correspondiente libro de actas, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A".-----

Declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que el acta y firmas que exhibe son verdaderas y certifico que no tengo indicio alguno de su falsedad. -----

III.- Que el compareciente me exhibe la autorización de uso de denominación o razón social, clave única del documento (CUD) A DOS CERO UNO NUEVE CERO UNO TRES UNO UNO SIETE CUATRO CUATRO UNO OCHO SIETE UNO OCHO OCHO, expedida el día treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve, por la Secretaría de Economía, Dirección General de Normatividad Mercantil, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B".-----

Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:-----

----- C L Á U S U L A S -----

PRIMERA. - A solicitud de don Raúl Martín Pérez Huacuja, queda protocolizado en su parte conducente el documento de fecha veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, que contiene LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS de "OTTOMOTORES COMERCIALIZADORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual ha quedado transcrito en el antecedente segundo de esta escritura, para que surta todos sus efectos legales.-----

SEGUNDA.- Queda cambiada la denominación de la Sociedad, de "OTTOMOTORES COMERCIALIZADORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la de "GENERAC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE, reformándose al efecto la cláusula primera de los Estatutos Sociales, para que en lo sucesivo quede de la siguiente manera: -----

"DENOMINACIÓN. La Sociedad se denominara "GENERAC MÉXICO". Esta denominación irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura "S.A de C.V."-----

YO EL NOTARIO CERTIFICO:-----

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto, me identifiqué plenamente y me cercioré de su identidad conforme a la certificación de identidad que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "C". -----

II.- Que advertí a don Raúl Martín Pérez Huacuja, que en los términos del Artículo Treinta y Cuatro de la Ley de Inversiones Extranjeras, me deberá acreditar la incorporación y trámite en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras de Generac Global UK Limited y Ottomotores Nominees Limited, y en caso de no acreditármelo informaré de tal omisión al mencionado Registro, dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de firma de la presente escritura. -----

III.- Que habiéndole solicitado a don Raúl Martín Pérez Huacuja, las cédulas o su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas de "OTTOMOTORES COMERCIALIZADORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, declara el compareciente bajo protesta de decir verdad que procederá a dar aviso dentro de los tres primeros meses del cierre del ejercicio, ante la Administración local de recaudación correspondiente, de la relación de los accionistas residentes en el extranjero en la que se indique domicilio, residencia fiscal y número de identificación fiscal a que se refiere el artículo veintisiete párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.-----



Maximino García Cueto

Notario No. 14

México, D. F.

13

56,880



IV.- Que por sus generales y advertido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente, el compareciente manifestó ser:-----

DON RAÚL MARTÍN PEREZ HUACUJA, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, casado, con domicilio en Mariano Escobedo número quinientos cincuenta y cinco, séptimo piso, Colonia Bosques de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, Abogado.-----

V.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.-----

VI.- Que para efectos de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, hice saber al compareciente que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito notario para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción décima octava del artículo ciento tres de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, sin fines de divulgación o utilización comercial, manifestando el compareciente su entera conformidad. Asimismo que informe al compareciente del tratamiento de datos personales y las consecuencias del otorgamiento del consentimiento para ello, previamente a la solicitud del servicio, mismo que declara conocer en su totalidad.-----

VII.- Que leída, explicada e ilustrada esta escritura, su valor, términos, consecuencias y alcances legales de la misma y haciéndoles saber el derecho que tiene el compareciente de leerla por sí mismo, manifestó su conformidad y comprensión plena con ella y la firmó el día doce de marzo del año en curso, mismo momento en que la autorizo.-----Doy fe.-----

Firma de don Raúl Martín Pérez Huacuja.-----

Maximino García Cueto.----- Rúbrica-----

El sello de autorizar.-----

NOTAS COMPLEMENTARIAS AL APÉNDICE. -----

Maximino G. ----- Rúbrica. -----

----- NOTA UNO -----

Con la letra " D" agrego al apéndice Constancia Recepción de Aviso de Uso expedido por la Secretaria de Economía Dirección General de Normatividad Mercantil el día doce de marzo del dos mi diecinueve.-----

Doy Fe.-----

Maximino G.-----Rubrica.-----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), a continuación se transcribe:-----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. "-----



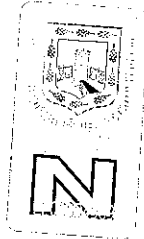
Maximino Garcia Cueto

Notario No. 14

México, D. F.

15

56,880



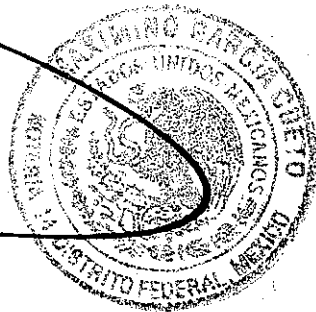
ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE COMO
CONSTANCIA PARA "GENERAC MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, EN QUINCE PÁGINAS. -----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS
MIL DIECINUEVE. -----

CORREGIDO. -----

DOY FE. -----

[Handwritten signature]



"B"

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL



Clave Única del Documento (CUD)

A201901311744187188

Resolución

En atención a la reserva realizada por MAXIMINO GARCÍA CUETO, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GENERAC MÉXICO.** Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.



AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:



I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

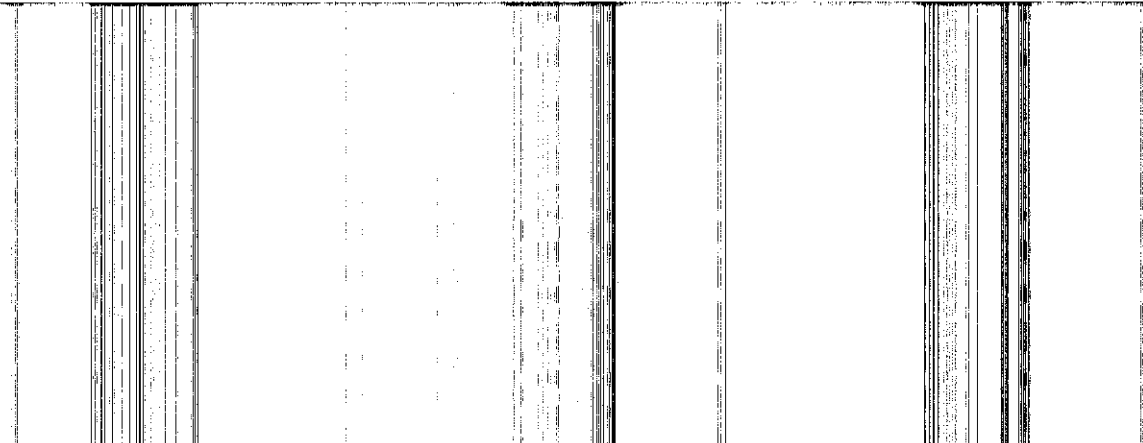
La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 6825476 | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | null | NjgyNTQ3NiB8IERJTUM1MjAzMTFFSjkkgfCBNQVJJQSBERUwgQ0FSTUVOIEvVQURBTFVQRSBESUFaIE1JUKFO REEgfCBudWxs

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen: o8srxJ0/br9+cd0jyqUe8iuHFBTYf4oOZvE8C5nubfwUzFKQgGr28n62LLY9ypQkXtWl25JafimBgDKvFpabauTrVslsIaf tDzrunGZUYz6OO/wPUi5vl7gjBBII6JML7+SuWusgFHTXIf41IBQJNJgFvd8O/7zP3KhAIUedvZ3qIK0aZO2aATmadZjy OtZZKAFhuzEqynU7+DcTuf3o9lDiFy24Zn/9A5doDGzPYklc/fo12Qc4KrtZ0tPkioxESLZNRrpSW0h0rkaDjK0d2DWR ZrSbRITYvF/Tsg7UFbu2bDfHWyLcndq93qVXASE/eepAw7l5dgPYySA/jSz/OA==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen: MIIPLDADAgEAMIIPlwYJKoZihvcNAQcCoIIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGGgUAMIIBLAYLKOZI hvcNAQkQAQSGggEbBIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGGUABBQeaMDg71Rv 2b3zWwsbCHd0DnvxFQIGXAxa6YnnGBMyMDE5MDEzMTIzNDQ0OS4wNDIaMASAAgH0AgkAmSBR/c39 UqWggBCKga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPNjI2Z9uMRkwFwYDVQQIEExBDAxVWYkYUWgZGUg



SECRETARIA DE ECONOMIA - DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

TWW4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMMS5Y29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV
BAsTHm5DaXB0ZXIglRNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEjMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWwggXoMIID0KADAgECAGEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZSBZhpY28xZzAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmIkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlkYmRlIGRlIFNI
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAYBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFslGRlIE5vcmlh
dGl2aWRhZCBZSBZhpY28xZzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlcilBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKEExZTZWNYXRhcmlhIGRI
IEVjb25vbWlhMlIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEApl1ithRHv7/x4INetrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7Rowzshf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fx80lmjf7bPl0/CoVRR
IAzY2cwpaihvVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6ilF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SjvT+
lqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAFBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhwFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5B11P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADA0BgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBUy01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDjB4gz2B2Nzrmw7wkQhHhnUvtUur+l4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEII0ea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Hafkau57YbT0sc6pv0kHl5q2LlJUWbzAra58gsCH607W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxh7DnlMetoeQbYORYXoBWKlQl9vy9y5TdsCbUA2uxlhcCX0LFUQks+ddIkWBATPr/q0Us
mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEo
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQ07dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJ0JXQXVqjCWWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tAtuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBMLO6oYIDdzCCA18C
AQEwgdqhgbcKga0wgaoxFzAVBgNVBAcTdDkFsdmFybyBPyNjI2Z29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVxYkYw
ZGUgTWW4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMMS5Y29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl
BgNVBAsTHm5DaXB0ZXIglRNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEjMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYailCgEBMAKGBSsOAwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJpeg9dsW6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZSBZhp
Y28xZzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
Q2IwAGVylIE5UyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEApl1ithRHv7/x4INetrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7Rowzshf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
MjlyNTRaMIGNMESGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBN/9874CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAAOJAIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABPIMAwCBOAHLj4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAJewMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQBx
5E3xcD/ySC1uKmcRjXwkDH3s9wWM+S5k9+eSH7DscnYqSk3WNfH79pAGL9YkMSGah+ih5OovuWWW
JOG1KCFzPk2xBOS+FmJppSdWjL8w0aUwPFIQUphH0YdxwohA1sdXOYi38r/r6aN9d3TNf9BQolyZ
/W2PHG2E9dnlJxR9cFaanvR5nNGIYV+HWHSCu3BhpvCGSNWrGRKTHK8Ku4FnMOJgOdbRHRtrktJXT
4g3fHcDeQjBcxnwFQ1kdsWT1JKjcbx6v04JzIkKJhG78VTZvfAPsdAvBzBG1Yx/CmJZYlfrwKC8
P5xm7IKTp7dEZJFYNBsIBFQqWwhv4MHaPzQYMYIEYTCBf0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZSBZhpY28xZzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmIk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlkYmRlIGRlIFNIY3JldGFyaWEgZGUg
RWNvbm9taWExNDAYBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFslGRlIE5vcmlhZGl2aWRhZCBZSBZhp
Y28xZzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlcilBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKEExZTZWNYXRhcmlhIGRI
IEVjb25vbWlhMlIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEApl1ithRHv7/x4INetrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7Rowzshf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7



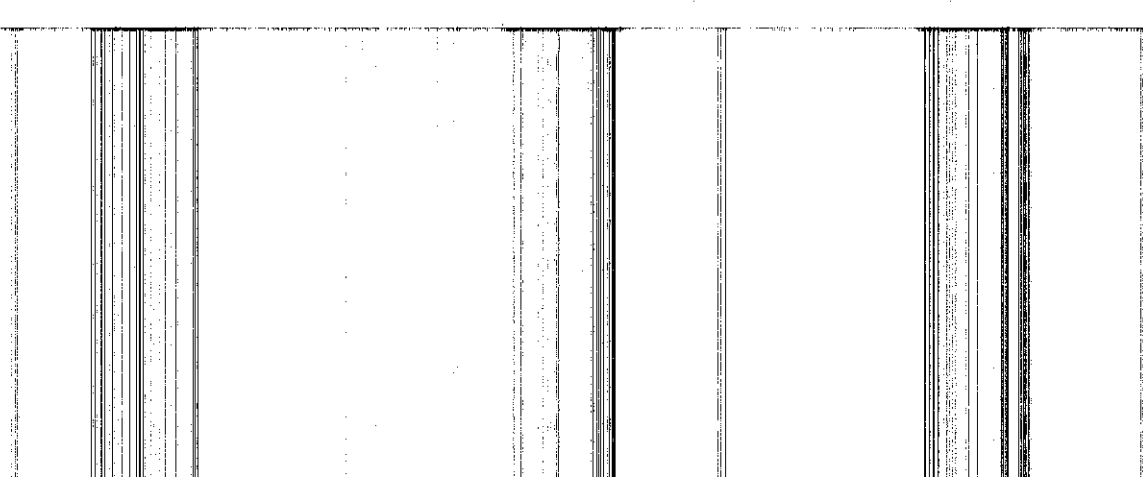
Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipodromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. Commutador: (55) 5729-9100

aWRhZCBNZXJjYW50aVwxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTajBqkqhkiG
9w0BCQEWfjZUBiY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcN
AqkDMQ0GCyqGSib3DQEJEAEMCMGCSqGSib3DQEJBDEWBBRYP8lonhFLbcGyTZP944h6.1+gnSTCC
AaMGCyqGSib3DQEJEAIMMYIBkCCAY4wggGKMIIbBgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFU
MIIBTASCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRI
IE1leGliZzELMAkGA1UEBhMCTVgxZjAMBgNVBBETBTaxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdbbnRI
cyBTdXlzM0M0cWgQ29sLiBGBG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlnaWNhZG9y
YSBSYW6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXMmRGlzZW50
aW9uEdlbnVYwWgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMwU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAW
BBS1hnC4SYWgBXusd+uXyNX5AYIsbTANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQBtKslgcCrLB0BwcKxw23cj
baF2eZcoU/5Rh16KvwkiBML2HgMIsdxMDeqtssOTHdAugmKUokRbPcSeZg/9oqjBVRxp/NsFzM70
Nn7VjjLY1YW/e8k6ffHZFKicgggZFt1ZvnBhsuMO4rop3j5zDDyEpnslS6EMeF9Sw/JA11AyFlph
zchuPgBYD7VHAHQYD1Z4bzV/yG5eYan37OSqB7E9Db5WFtoT6ZJpcDAVtP0Xn+G+mOL9NtB7wrT4
btzaHISx5Gy/+5evhzgCpmfxc9qgSgphNOdcAPqooR7qzM99ULmdmN8cDjZ73U8VLa+aN3aY8eh
5rwZgqEyjaXaJgix



Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: null
Firma de la persona solicitante: null
Sello de tiempo de la solicitud: null



Vertical text block 1: Multiple lines of illegible text, possibly a header or title area.

Vertical text block 2: Multiple lines of illegible text.

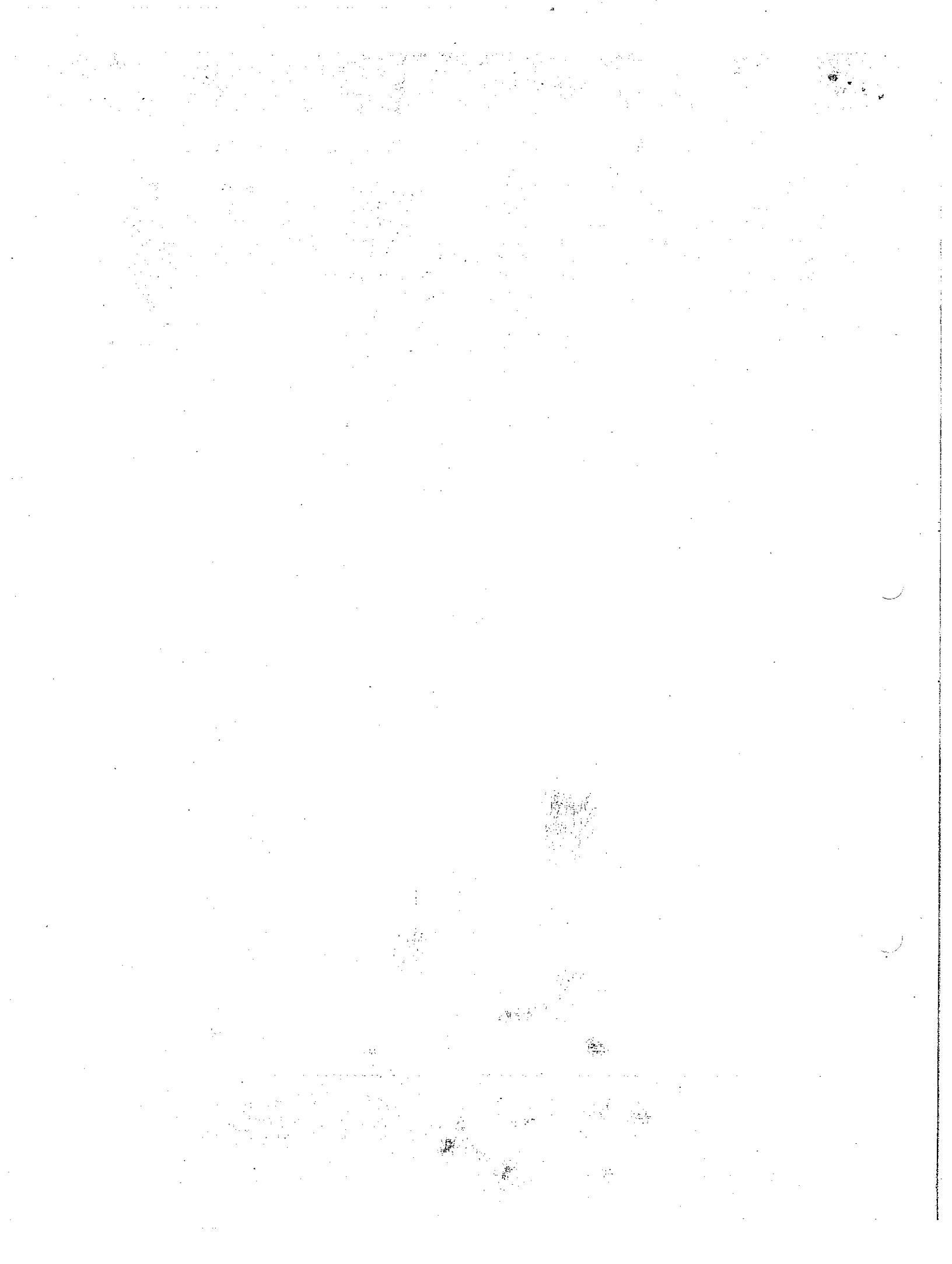
Vertical text block 3: Multiple lines of illegible text.

Vertical text block 4: Multiple lines of illegible text.

Vertical text block 5: Multiple lines of illegible text.

Vertical text block 6: Multiple lines of illegible text.

Vertical text block 7: Multiple lines of illegible text.



"D"

gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Clave Única del Documento (CUD)

C201903121317225503

Resolución

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de **MAXIMINO GARCÍA CUETO**, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE **DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GENERAC MÉXICO**

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

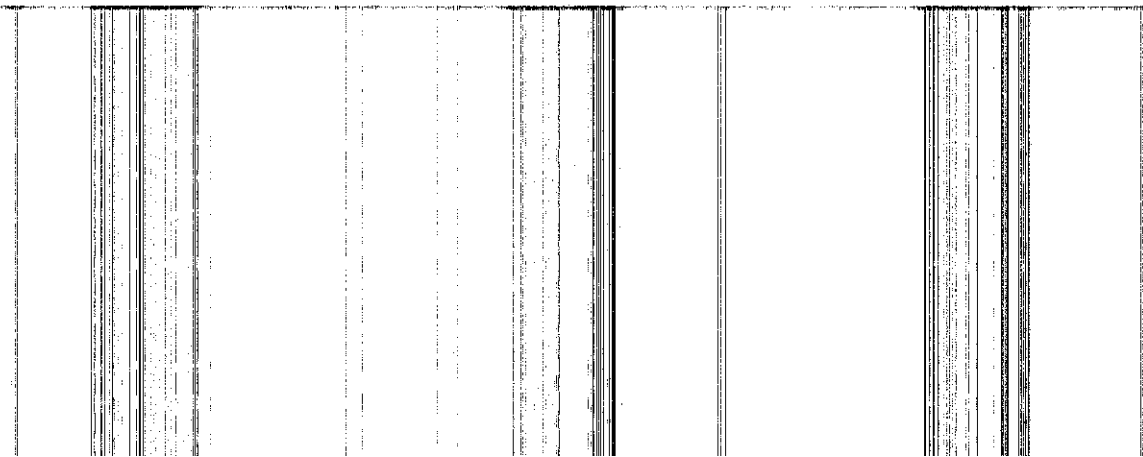


COFIME
de México

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Commutador: (55) 5729-9100



gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Firma electrónica

Cadena Original de quien otorga el aviso de uso: 6825476 | GACM520901GZ5 | MAXIMINO GARCIA CUETO | GENERAC MÉXICO

Firma de quien otorga el Aviso de Uso:

MMIzAFVRCX1g/Wz5QmkDPJSPyL0GW2hV0jgPOU0cMM+ipNYoP6tVM2C7HiQ/Wdt2hu5Ti1J0K5NOv4t2xFZTQRu9w5cdrVEar7Zpom3hIvipzDP9iWhmeQKvIV2dmr6F3Sp/u6l6yVwp2nuccLy9LN6biZcgmpBjHk1a7ZodQ9qqOYtBqkhNXPIJOE3IEiLlvzk/IlkuuNbywzTN6yeXjelgS6dNtTGT0TlceLxLb2YE5WUUmM3yWdU8oPiP5dIt4MLgk96AFZTeyC2WoARM/Ar3EwrNUoCXr6M34Mdm+rMPHz5oHCvx6wubQQUXHxj2MqZ891mfK7xelsA0TxQinfVQ==

Sello de Tiempo del Aviso de Uso:

MIIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZlHvcNAQcCoIIPETCCDw0CAQMxGzAJBgUrDgMCGGUAMIIIBLAYLKOZlHvcNAQKQAQSGggEbBIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgJwoAQEWITAJBgUrDgMCGGUABBSovonHoPVZ EenhzYG5Pagnaqr3QIGXAXa8aw0GBMyMDE5MDMxMjIwMTcyMS40NjhaMASAAgH0AgkAmSBR/c39 UqWggbCkga0wgaofzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIEExBDAxVXkYWQgZGUg TWV4aWVwMzYyZW50aWwzZW50aWwzZW50aWwzZW50aWwzZW50aWwzZW50aWwzZW50aWwzZW50aWwz BAsTHm5DaXBoZXIjRGNFIIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEjRmB0GA1UEChMmWU2VjcmV0YXJpYSBk ZSBFY29ub21pYaCCWQwggXoMIID0KADAgEAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIIBRTEXMBUGA1UE BxMOQWx2YXJyIE9icmVnb24xGTAXBGNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBk ZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBk MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiS5WzdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRm9m cmkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcjRmZm9uYXZlbnVjcmV0YXJpYSBkZSBkZSBkZSBkZSBk Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAYBgNVBAsTK0RpcmVjY2l2b2l2b2l2b2l2b2l2b2l2b2l2b2l2 dGJlZW50aWwzZW50aWwzZW50aWwzZW50aWwzZW50aWwzZW50aWwzZW50aWwzZW50aWwzZW50aWwz hkiG9w0BCQEWfMfjzZUBIY29ub21pYS5nb2l2b2l2b2l2b2l2b2l2b2l2b2l2b2l2b2l2b2l2b2l2b2l2 MDAwMDAwWjBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJyIE9icmVnb24xGTAXBGNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBkZSBk ZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBk ZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBk CxMebkNpcGhiciBEU0UGRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdcMR8wHQYDVQKEXZTZWNyZXRhcmllhGRl IEVj25vbWl2b2l2b2l2b2l2b2l2b2l2b2l2b2l2b2l2b2l2b2l2b2l2b2l2b2l2b2l2b2l2b2l2b2l2b2l2b2l2 o7YrsGZw3fTG1ir7Rowzshf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7 CRuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7y5e6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fx80lmjf7bPlo/CoVRR lAzY2cwpaihvVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcvsq1q1cVp+eBxFUTVq9K0oZxS6ilF0Cv/mQMh eskivcXTadub10RCh0hrAm+xvrJzhMrIa6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MTXUqGJALitjaG8SjVT+ lqweIT5PGQjntGtoXQIDAQAB03sweTfBgNVHSMEGDAWgBQqgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5B1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgwDwYD VR0TAQH/BAUwAwIBADAQBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwdQYJKoZlHvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj 4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWbuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD YDjB4gz2B2Nzmm7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf CdeiogyjfBr6szQyRHgPVPsqsrfgEII0ea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx P0PR8vWMjFj2Hafikau57YbT0sc6pv0kHI5q2LjUWbzAra58gsCH607W4gOUrvaNC/40fbDIep+ hMepkxBh7DniMetoeQbYORYXoBwkiQI9vy9y5TdsCbUA2uxIhsCX0LFUQks+ddIkWBATpR/q0Us mRNlZVal+NM7Gy1z11TF44avDsejXUHaor7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnhVHCWEo pEljHQEwc33flbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEgeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8 yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsDjyTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqICWhH 1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDIZE1Lmr0tATuXa9NCd+kCRXfh8k6rX+OTRBMLO6oYIDdDCCA1wC AQEwgdqhgbcKga0wgaofzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIEExBDAxVXkYWQg ZGUgTWV4aWVwMzYyZW50aWwzZW50aWwzZW50aWwzZW50aWwzZW50aWwzZW50aWwzZW50aWwzZW50aWwz BgNVBAsTHm5DaXBoZXIjRGNFIIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEjRmB0GA1UEChMmWU2VjcmV0YXJp



Contacto:
Alfonso Reyes No. 30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

NO.	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO.	DATE
1	CASH ON HAND	100.00		1/1/00
2	SALES TAX	5.00		1/1/00
3	RENT	200.00		1/1/00
4	UTILITIES	150.00		1/1/00
5	INSURANCE	300.00		1/1/00
6	ADVERTISING	75.00		1/1/00
7	TRAVEL	120.00		1/1/00
8	COMMISSIONS	100.00		1/1/00
9	DEPRECIATION	50.00		1/1/00
10	INTEREST	25.00		1/1/00
11	PROFIT	100.00		1/1/00
12	TOTAL	1000.00		1/1/00

The following is a list of items that are not included in the above table:

- 13. OFFICE SUPPLIES
- 14. PHONE BILLS
- 15. POSTAGE
- 16. MISCELLANEOUS
- 17. DEBIT CARDS
- 18. CREDIT CARDS
- 19. BANK OF AMERICA
- 20. WELLS FARGO
- 21. CHASE
- 22. CITIBANK
- 23. PNC
- 24. US BANK
- 25. FIDELITY
- 26. VANGUARD
- 27. FIDELITY INVESTMENTS
- 28. VANGUARD INVESTMENTS
- 29. FIDELITY INVESTMENTS
- 30. VANGUARD INVESTMENTS
- 31. FIDELITY INVESTMENTS
- 32. VANGUARD INVESTMENTS
- 33. FIDELITY INVESTMENTS
- 34. VANGUARD INVESTMENTS
- 35. FIDELITY INVESTMENTS
- 36. VANGUARD INVESTMENTS
- 37. FIDELITY INVESTMENTS
- 38. VANGUARD INVESTMENTS
- 39. FIDELITY INVESTMENTS
- 40. VANGUARD INVESTMENTS
- 41. FIDELITY INVESTMENTS
- 42. VANGUARD INVESTMENTS
- 43. FIDELITY INVESTMENTS
- 44. VANGUARD INVESTMENTS
- 45. FIDELITY INVESTMENTS
- 46. VANGUARD INVESTMENTS
- 47. FIDELITY INVESTMENTS
- 48. VANGUARD INVESTMENTS
- 49. FIDELITY INVESTMENTS
- 50. VANGUARD INVESTMENTS
- 51. FIDELITY INVESTMENTS
- 52. VANGUARD INVESTMENTS
- 53. FIDELITY INVESTMENTS
- 54. VANGUARD INVESTMENTS
- 55. FIDELITY INVESTMENTS
- 56. VANGUARD INVESTMENTS
- 57. FIDELITY INVESTMENTS
- 58. VANGUARD INVESTMENTS
- 59. FIDELITY INVESTMENTS
- 60. VANGUARD INVESTMENTS
- 61. FIDELITY INVESTMENTS
- 62. VANGUARD INVESTMENTS
- 63. FIDELITY INVESTMENTS
- 64. VANGUARD INVESTMENTS
- 65. FIDELITY INVESTMENTS
- 66. VANGUARD INVESTMENTS
- 67. FIDELITY INVESTMENTS
- 68. VANGUARD INVESTMENTS
- 69. FIDELITY INVESTMENTS
- 70. VANGUARD INVESTMENTS
- 71. FIDELITY INVESTMENTS
- 72. VANGUARD INVESTMENTS
- 73. FIDELITY INVESTMENTS
- 74. VANGUARD INVESTMENTS
- 75. FIDELITY INVESTMENTS
- 76. VANGUARD INVESTMENTS
- 77. FIDELITY INVESTMENTS
- 78. VANGUARD INVESTMENTS
- 79. FIDELITY INVESTMENTS
- 80. VANGUARD INVESTMENTS
- 81. FIDELITY INVESTMENTS
- 82. VANGUARD INVESTMENTS
- 83. FIDELITY INVESTMENTS
- 84. VANGUARD INVESTMENTS
- 85. FIDELITY INVESTMENTS
- 86. VANGUARD INVESTMENTS
- 87. FIDELITY INVESTMENTS
- 88. VANGUARD INVESTMENTS
- 89. FIDELITY INVESTMENTS
- 90. VANGUARD INVESTMENTS
- 91. FIDELITY INVESTMENTS
- 92. VANGUARD INVESTMENTS
- 93. FIDELITY INVESTMENTS
- 94. VANGUARD INVESTMENTS
- 95. FIDELITY INVESTMENTS
- 96. VANGUARD INVESTMENTS
- 97. FIDELITY INVESTMENTS
- 98. VANGUARD INVESTMENTS
- 99. FIDELITY INVESTMENTS
- 100. VANGUARD INVESTMENTS



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL
FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 436254 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

OTTOMOTORES COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Domicilio CIUDAD DE MEXICO, D.F.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
453496	26/08/2019	08:53:43

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017014	MAXIMINO GARCIA CUETO
Domicilio	DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 56880

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M2 436254	ASAMBLEA	10/09/2019

/GENERAL EXTRAORDINARIA /CAM/BIO DENOMINACIÓN /OTROS ACUERDOS

Caracteres de autenticidad de la Firma 45853225ab60d44dac4068dafa75cbde1a5 Secuencia No. 1707390

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

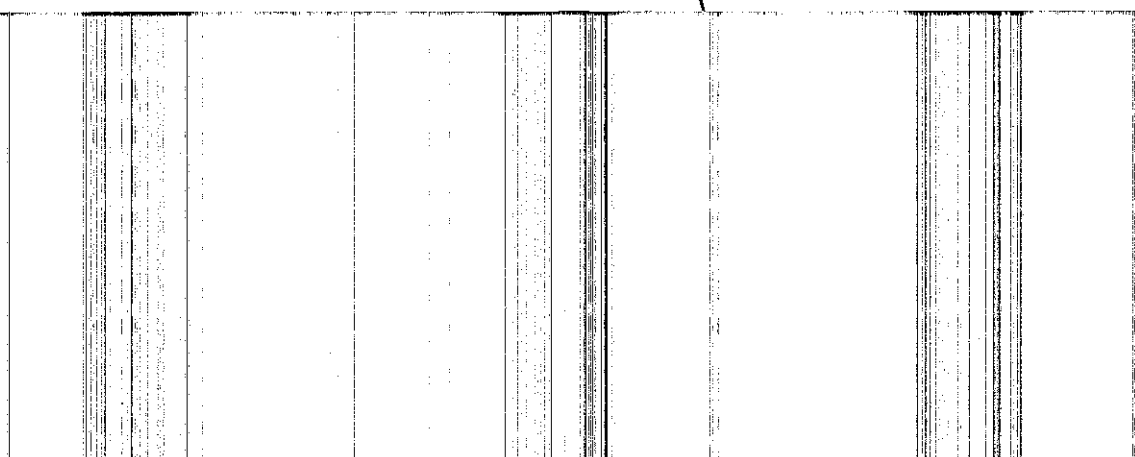
IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
\$ 1,838.00	23/08/2019	93900107393850E343JM
<hr/> \$ 1,838.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: ALEJANDRA RAMIREZ JIMENEZ.

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



SE TOMO RAZON EN TODOS
LOS ELEMENTOS



Category	Item	Quantity	Unit	Value
Category 1	Item 1	100	kg	1000
	Item 2	200	kg	2000
	Item 3	300	kg	3000
Category 2	Item 4	150	kg	1500
	Item 5	250	kg	2500
	Item 6	350	kg	3500
Category 3	Item 7	120	kg	1200
	Item 8	220	kg	2200
	Item 9	320	kg	3200
Category 4	Item 10	180	kg	1800
	Item 11	280	kg	2800
	Item 12	380	kg	3800